

COMUNICADO

PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA

En el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprobó el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que dispone los siguientes procedimientos:

Primera etapa: Presentación de solicitudes, evaluación de expedientes y declaración de los postulantes aptos que cumplieron con los requisitos del Decreto Supremo N° 034-2021-SA.

El proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera (CGO y CLC), está a cargo de las comisiones de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, cuya función principal es evaluar los expedientes de los postulantes que participan en dicho proceso, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 034-2021-SA. Asimismo, elabora y publica el Informe Final con el listado de servidores declarados aptos al cambio de grupo ocupacional y línea de carrera. Posteriormente, mediante acto resolutivo el titular de la unidad ejecutora formaliza la relación de los servidores declarados aptos, conforme a los resultados señalados en el citado informe final. La copia del acto resolutivo debe remitirse a la Comisión Central y a las Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces de sus respectivas unidades ejecutoras.

Segunda etapa: Actualización de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P)

Según lo establecido en el numeral 20.1 del artículo 20 del Decreto Supremo N° 034-2021-SA, corresponde a las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o la que haga sus veces, actualizar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP P con el Informe Final de las comisiones de las unidades ejecutoras, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-SERVIR/GDSRH y las instrucciones señaladas en la Circular N° 046-2022-OGGRH-OARH-EPP/MINSA.

Tercera etapa: Establecer el costo diferencial para gestionar la transferencia presupuestal

Actualizado el CAP-P con el acto resolutivo correspondiente, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA en coordinación con la Comisión Central, elabora la propuesta de costo diferencial a fin de que se gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la transferencia presupuestal para el financiamiento del CGO y CLC.

Cuarta etapa: Elaborar la propuesta y posterior aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2022

La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces elabora la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP 2022), y a través del Pliego Presupuestal remite la misma a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del MEF, a fin de que emita opinión favorable sobre dicha propuesta.

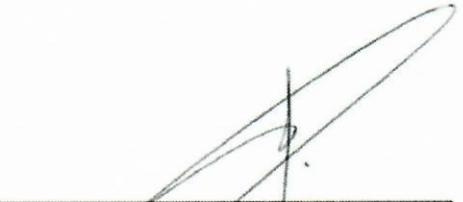
Con la opinión favorable de la DGGFRH, mediante acto resolutivo se aprueba el PAP 2022, cuya copia se envía a la DGGFRH para la actualización de los cargos materia del proceso de CGO y CLC en el AIRHSP.

Quinta etapa: Actualización del AIRHSP y emisión del acto resolutivo de CGO y CLC

Actualizado el AIRHSP, el titular de la unidad ejecutora emite el respectivo acto resolutivo que oficializa el CGO y CLC, luego de lo cual la Oficina de Recursos Humanos de la unidad ejecutora notifica el acto resolutivo al interesado para la toma de posesión del puesto, según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Supremo N° 034-2021-SA.

Finalmente, cabe precisar que la actualización de CAP-P, elaboración de propuesta y aprobación del PAP 2022; así como solicitar la actualización de las plazas en el AIRHSP, es responsabilidad de cada unidad ejecutora. Corresponde a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud brindar la asistencia técnica que sea requerida por las unidades ejecutoras.

Lima, 23 de marzo de 2022.



Dr. Luis Humberto Hospinal Moori
Presidente
Representante del Despacho Ministerial
Ministerio de Salud



Dra. Leticia Gil Cabanillas
Secretaria Técnica
Directora General de Personal de la Salud
Ministerio de Salud